



Expediente: 9768/25

Causa: PROVINCIA DE TUCUMÁN DIRECCION GENERAL DE CATASTRO (DGC) c/ GEOGAS S.R.L. s/ APREMIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTION ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCION

Tipo Actuación: MANDAMIENTO CASILLERO VIRTUAL

Fecha Depósito: 24/09/2025 - 00:00

Notificación depositada en otros domicilios digitales:

304495769770 - OFICIALES DE JUSTICIA CAPITAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N° 9768/25



DI166/2024/167

JUECES: Dra. María Teresa Torres de Molina

DIRECTORA: Dra. Julieta María Berral

OFICINA DE GESTION ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS 1

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION-PCIA. DE TUCUMAN- C.P. 4146

MANDAMIENTO

(INTIMACIÓN DE PAGO)

Concepción, 23 de septiembre de 2025

AL SR. JEFE DE

OFICIALES DE JUSTICIA

CAPITAL

S/O:

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMÁN DIRECCION GENERAL DE CATASTRO (DGC) c/ GEOGAS S.R.L. s/ APREMIOS EXPTE 9768/25. Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

En el presente juicio que tramita por ante la Oficina de Gestión Asociada de Cobros y Apremios N°1 del Centro Judicial Concepción, a cargo de Dra. Julieta María Berral, se ha dispuesto librar a Ud. el presente mandamiento de intimación de pago a fin de que por intermedio de quien corresponda proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en el decreto que a continuación se transcribe:

Concepción, Tucumán, 16 de septiembre de 2025. Tener por presentada a SALIM BROVIA, PAOLA FATIMA como apoderada por la parte actora, con domicilio digital constituido en casillero electrónico 27223303496, y darle intervención de ley en carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 4 N.C.P.C.yC.); Tener presente los instrumentos que acompaña digitalmente y designarla/a como depositaria/a judicial de los mismos. Intimar de pago y citar de

remate a la parte demandada: GEORGAS S.R.L., CUIT N°: 20-70741970-5 en su domicilio fiscal sito en calle CAMINO DEL PERU N° 950, LOTE/FRACCIÓN N° 1 de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, por la suma de \$4.791.736,95 que figura en la boleta de deuda adjuntada en la demanda en concepto de capital, más la suma de \$958.347,39 en concepto de acrecidas. Al mismo tiempo corresponde citar de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 175 del C.T.T. A sus efectos se procederá a librar Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 200 y 202 del N.C.P.C.yC.. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 202 del N.C.P.C.C. Para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, se autoriza al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A., como pertenecientes a los autos del rubro.

FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ.

La medida deberá efectuarse en contra de: GEORGAS S.R.L., en calle CAMINO DEL PERU N° 950, LOTE/FRACCIÓN N° 1 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN. Se adjunta copias por traslado en 03 fs.

-Fecha: 23/09/2025 - 27223363496 SALIM BROVIA PAOLA FATIMA -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 348261506 -Monto: 1900

SALUDO A UD. ATTE. 1009

Acreditado firmado en fecha 23/09/2025

Certificado digital:
CERIFICADO FIRMADO MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - CUIT 27011877214

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.poderjudicial.gov.ar>

FECHA 23/09/25 HORAS 08:00 N° 0172
C. J. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA
E. EJECUTOR C. J. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA
C. J. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA

PROJ. JUEZ MARIA TERESA TORRES DE MOLINA
PROJ. JUEZ MARIA TERESA TORRES DE MOLINA
PROJ. JUEZ MARIA TERESA TORRES DE MOLINA

